

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DIA 30 DE ABRIL DE 2019.**

En la villa de ALBALATE DEL ARZOBISPO (Teruel), siendo las veinte horas del día treinta de abril de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Presidente, D. ANTONIO DEL RIO MACIPE, y con asistencia de los Sres./as Concejales/as:

- D. JESUS ESCARTIN SALAS.
- D. FRANCISCO ESCARTIN SALAS.
- D. VICTOR ARNAS ARANAZ.
- D<sup>a</sup>. REBECA CASTRO QUILEZ.
- D. NARCISO PEREZ VILAMAJO.
- D<sup>a</sup>. ISABEL ARNAS ANDREU.
- D<sup>a</sup>. JOSEFINA SALAS ROYO.
- D. JOSE-MIGUEL ALCAINÉ LEON.

Asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento D. AURELIO ABELLAN ANDRES.

No asistieron, habiendo excusado su no asistencia, los señores/as Concejales: D<sup>a</sup>. RAQUEL ALQUEZAR ESCARTIN del grupo municipal Socialista; y D. JUAN-CARLOS RUZOLA CEBRIAN del grupo municipal Partido Aragonés.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por lo tanto, NUEVE (9) de los once (11) miembros que legalmente componen la Corporación.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL SESION ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión extraordinaria de la Corporación Municipal celebrada el día 2 de abril de 2019, que ha sido distribuida con la convocatoria. No formulándose ninguna observación se aprueba el acta de la sesión anterior.

**2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “RESTAURACIÓN DE PATRIMONIO: CASTILLO DE ALBALATE DEL ARZOBISPO”. FITE-2017.**

Visto el expediente instruido para la contratación de la actuación denominada “Restauración de Patrimonio: Castillo de Albalate del Arzobispo”, mediante procedimiento abierto simplificado. Esta obra tiene concedida con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2017, en la línea de restauración de patrimonio de

interés arquitectónico de uso público de entidades locales, una subvención por importe de 130.909,37 euros y tiene que estar terminada antes del día 31 de octubre de 2019.

El Sr. Alcalde dio cuenta del acto de apertura de las ofertas y del informe-valoración de las Proposiciones recibidas emitido por la Unidad Técnica designada en la cláusula 7ª del Pliego de cláusulas económicas y administrativas aprobadas y que rigen su contratación. Solamente se recibió una oferta que corresponde a la empresa "Contrafforte Restauro, S.L.". A la vista de lo practicado y a tenor del informe se propone su contratación con esta empresa, con N.I.F. nº B-98.617.111, por los motivos de ser la única y cumplir con lo establecido en el Pliego de Clausulas Económico-Administrativas que rigen su licitación.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios ha dictaminado favorablemente la propuesta de adjudicación.

Con estos trámites, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Declarar válida la licitación celebrada y adjudicar el contrato de la obra "Restauración de Patrimonio: Castillo de Albalate del Arzobispo", a la empresa "Contrafforte Restauro, S.L." de Sagunto (Valencia), con N.I.F. nº B-98.617.111, por el importe de ciento siete mil seiscientos cuarenta y ocho euros con sesenta céntimos (107.648,60 €.), más veintidós mil seis cientos seis euros con veintiuno céntimos (22.606,21 €.) de I.V.A., y el plazo de ejecución de tres meses, contado desde la firma del Acta de Comprobación.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo al adjudicatario del contrato para su conocimiento y efectos oportunos, así como al resto de participantes en la licitación.

TERCERO: Dar publicidad de la adjudicación provisional del contrato mediante inserción de anuncios en el perfil de contratante del Ayuntamiento: [www.albalatedelarzobispo.com](http://www.albalatedelarzobispo.com)

CUARTO: Requerir al adjudicatario para que en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha de este acuerdo, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y así como los acreditativos de su aptitud para contratar. Igualmente, deberá a proceder a la constitución de la garantía definitiva, equivalente al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, tal como establece la cláusula 15 del Pliego.

QUINTO: En caso de no recibirse reclamaciones del resto de licitadores o de los interesados contra el resultado de la licitación, será elevada a definitiva la adjudicación provisional el plazo de tres días hábiles siguientes a aquél en que expiré el plazo anterior, facultando expresamente para todo ello al Sr. Alcalde, D. Antonio del Río Macipe, al igual que, para la consiguiente firma del correspondiente contrato administrativo de las obras y suministros.

**3.- PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y CONVOCATORIA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "MEJORA DEL COLECTOR GENERAL DE SANEAMIENTO MUNICIPAL". Plan IAA-2018.**

Considerando, que el Ayuntamiento dentro de la ayudas a Entidades Locales para impulsar actuaciones relativas a la mejora de la depuración de aguas residuales de Aragón, tiene concedida por el Instituto Aragonés del Agua (IAA) una subvención por importe de 149.275,00 euros, para la “Mejora del colector general de saneamiento Municipal”, cuyo importe total asciende a 199.033,97 euros (incluyendo honorarios, gastos de proyecto y dirección de obras).

Considerando que esta obra debe de estar terminada antes del día 30 de octubre de 2020, para justificar la subvención concedida, pero también a 30 de octubre de 2019, deben de presentarse justificaciones parciales.

Considerando, que en el Presupuesto Municipal de 2019, existe consignación presupuestaria en la partida de gastos nº 1600-62300 del capítulo 6 de Inversiones, para realizar esta obra.

Estando redactado el proyecto de estas obras, firmado por el Ingeniero Agrónomo D. Antonio Romeo Martín (Colegiado nº 754 de Aragón), que servirá como base en la contratación y que valora la actuación en 144.509,70 euros de presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido.

Considerando, que se ha solicitado informe a la Confederación Hidrográfica del Ebro y existe la disponibilidad de los terrenos.

Considerando, que los informes técnicos, las características de la actuación, el importe de la misma, y demás circunstancias que concurren y se justifican en el expediente, hacen que el procedimiento de contratación a la misma sea mediante procedimiento abierto simplificado, previsto en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el art. 10 de la Ley 3/2011, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención y el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la ejecución del contrato.

Examinada la documentación que acompaña al expediente, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y a tenor de la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de las obras denominado “Mejora del Colector general de saneamiento Municipal”, firmado por el Ingeniero Agrónomo D. Antonio Romeo Martín (Colegiado nº 754 de Aragón) del gabinete de ingeniería “ROM VIII, S.L.” que servirá como base en la contratación y que valora la actuación en 144.509,70 euros de presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de las obras de “Mejora del Colector general de saneamiento Municipal”, mediante procedimiento abierto simplificado previsto en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá este contrato.

CUARTO: Autorizar el gasto con cargo a la partida de gastos nº 1600-62300 del Presupuesto Municipal de 2019.

QUINTO: Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO: Publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto de las obras.

**4.- PLIEGO DE CLAUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y CONVOCATORIA PARA LA ENAJENACIÓN POR SUBASTA DE LAS PARCELAS Nº 4.16, 4.17 Y 4.18 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “ERAS ALTAS”.**

Visto que el Ayuntamiento es propietario de las siguientes parcelas de suelo industrial sitas en el Polígono Industrial “ERAS ALTAS”:

A) Parcela Nº 4.16 de 1.155 m2. (Referencia Catastral: 7662616YL0576S0001FE).

B) Parcela Nº 4.17 de 1.155 m2. (Referencia Catastral: 7662617YL0576S0001ME).

C) Parcela Nº 4.18 de 1.137 m2. (Referencia Catastral: 7662618YL0576S0001OE).

Considerando que estas parcelas de suelo industrial han sido solicitadas su adquisición por el empresario D. Ángel Artal Tomás para ampliar la almazara de aceite existente lindante a éstas (cerrada desde hace varios años), que ha adquirido recientemente, y para taller de acabados de piezas de alabastro provenientes de su empresa “Yesos Alabastrinos, S.L. (YESAL)”, que también ha adquirido recientemente. Con todo ello espera potenciar y relanzar estas actividades económicas que existían en la localidad aportando inversiones y creando nuevos trabajos para competir en los mercados. Por lo que es conveniente enajenar estas parcelas, además de estar creadas para esta finalidad, para obtención de recursos económicos y emplearlos en inversiones municipales, y para apoyar la creación de empleo y el desarrollo de actividades empresariales en la localidad.

Atendiendo, que estas parcelas son apropiadas para el tipo de industria que quiere instalar la empresa solicitante.

Visto que se emitió Informe por los Servicios Técnicos Municipales realizando una descripción detallada de los bienes inmuebles y una valoración económica de los mismos.

Visto que se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone su contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió certificado de la inscripción de los bienes en el Inventario de Bienes acreditando el carácter patrimonial de los mismos, y también están inscritos en el Registro de la Propiedad.

Visto que por resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para las contrataciones referenciadas motivando la necesidad e idoneidad de su enajenación.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación de los contratos mediante SUBASTA.

Atendiendo, el Convenio pactado entre el Ayuntamiento y la empresa Yesos Alabastrinos, S.L. el pasado mes de marzo para su implantación en este polígono industrial (Centro Integral del Alabastro).

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico ha informado favorablemente el expediente, en su consecuencia el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente para la enajenación mediante subasta y en un solo lote, de las siguientes parcelas de suelo industrial sitas en el polígono industrial "ERAS ALTAS", con calificación jurídica de bien patrimonial, y con la finalidad de que en la misma se pueda desarrollar actividades económicas de carácter industrial.

Las parcelas industriales a enajenar tienen la siguiente descripción:

A) **Parcela Nº 4.16** de 1.155 m2. (Referencia Catastral: 7662616YL0576S0001FE).

*LINDA:*

NORTE: Parcela nº 4.4 propiedad de Talleres Alejo Martín, S.L. con referencia catastral 7662604YL0576S0001WE; y parcelas nº 4.1, 4.2 y 4.3 propiedad de Caja Rural de Teruel (Hoy D. Ángel Artal Tomás) con referencia catastral 7662601YL0576S0001ZE.

SUR: Vial E del polígono industrial "Eras Altas".

ESTE: Parcela nº 4.15 propiedad del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo con referencia catastral 7662615YL0576S0001TE.

OESTE: Parcela nº 4.17 a enajenar con referencia catastral 7662617YL0576S0001ME.

B) **Parcela Nº 4.17** de 1.155 m2. (Referencia Catastral: 7662617YL0576S0001ME).

*LINDA:*

NORTE: Parcelas nº 4.1, 4.2 y 4.3 propiedad de Caja Rural de Teruel (Hoy D. Ángel Artal Tomás) con referencia catastral 7662601YL0576S0001ZE.

SUR: Vial E del polígono industrial "Eras Altas".

ESTE: Parcela Nº 4.16 a enajenar con referencia catastral 7662616YL0576S0001FE.

OESTE: Parcela Nº 4.18 a enajenar con referencia catastral: 7662618YL0576S0001OE.

C) **Parcela Nº 4.18** de 1.137 m2. (Referencia Catastral: 7662618YL0576S0001OE).

*LINDA:*

NORTE: Parcelas nº 4.1, 4.2 y 4.3 propiedad de Caja Rural de Teruel (Hoy D. Ángel Artal Tomás) con referencia catastral 7662601YL0576S0001ZE.

SUR: Vial E del polígono industrial "Eras Altas".

ESTE: Parcela Nº 4.17 a enajenar con referencia catastral 7662617YL0576S0001ME.

OESTE: Vial C del polígono industrial "Eras Altas".

Finca matriz inscrita en el Registro de la Propiedad de Híjar: Tomo 600. Libro 75. Folio 199. Finca 11324. Inscripción 1ª.

SEGUNDO: Aprobar para su venta el Pliego de Condiciones que regirá el contrato de Enajenación Onerosa de Bienes Patrimoniales por Subasta, dándole trámite de urgencia, por considerar necesario acelerar sus trámites al máximo evitando perjuicios económicos a los interesados en su adquisición.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de diez días puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.

CUARTO: Dado que de la valoración del bien inmueble es de 20.682,00 euros y por lo tanto el importe de venta no excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto del Ayuntamiento, remitir el expediente al Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, Dirección General de Administración Local, para su toma de conocimiento.

QUINTO: Un vez recibida la toma de conocimiento antes señalada, dar el consentimiento a que todos los demás tramites de la enajenación sean realizados y resueltos por la Junta de Gobierno Local, aunque por el importe del contrato el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el Alcalde al no exceder del 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

## **5.- SOLICITUD A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES EN MUNICIPIOS MUY AFECTADOS POR EL CIERRE DE EMPRESAS DE LA MINERÍA DEL CARBÓN DE LAS COMARCAS MINERAS DE TERUEL.**

Se dio cuenta de la publicación en el B.O.A. nº 80 de fecha 26/04/2019 de la Orden EIE/399/2019 de convocatoria de ayudas para infraestructuras municipales en municipios muy afectados por el proceso de cierre de empresas de la minería del

carbón de las comarcas mineras de Teruel con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2018. El importe máximo de subvención a conceder es de 90.000,00 euros y un solo proyecto.

Se comentó con los asistentes los gastos que son subvencionables, los tipos de inversión y los criterios de valoración establecidos para su concesión. En su consecuencia, entre las diversas inversiones municipales que tenemos por financiar y que son susceptibles de ser actuaciones subvencionadas por esta convocatoria debemos de seleccionar una con las mejores posibilidades de poder ser atendida.

A tales efectos, el Sr. Alcalde propone solicitar la siguiente inversión, que a su juicio cumple al máximo con los criterios de valoración para poder optar en régimen de concurrencia competitiva: "Equipamiento para la apertura de la ampliación de la Residencia Municipal de la Tercera Edad", con la cantidad de 300.000,00 euros.

El Sr. Alcalde explica que, en el denominado "Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras en el período 2013-2018" acordado por el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo alternativo de las Comarcas Mineras tenemos aceptada la financiación del proyecto "Ampliación de la Residencia Mixta de la Tercera Edad" con un importe de 693.802,00 euros, que servirán para la parte de las obras de ampliación para doce plazas más de residentes asistidos. Una vez terminadas las obras tendremos que equipar las nuevas instalaciones y los nuevos servicios a dar para poder poner en marcha esta inversión. De nada nos servirá tener terminadas unas obras, si no podemos luego utilizarlas por la falta de equipamiento necesario.

Con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico, el Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar al Instituto Aragonés de Fomento del Gobierno de Aragón una subvención por importe de trescientos mil (300.000,00) euros, con cargo a la convocatoria del Fondo de Inversiones de Teruel del año 2018, en la línea denominada convocatoria de ayudas para infraestructuras municipales en municipios muy afectados por el proceso de cierre de empresas de la minería del carbón de las comarcas mineras de Teruel, para la siguiente actuación: "EQUIPAMIENTO PARA LA APERTURA DE LA AMPLIACIÓN DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD".

SEGUNDO: Encargar a los servicios de la División Comercial del Corte Inglés sección del Equipamiento socio sanitario, la redacción de la correspondiente memoria-valorada necesaria aportar en la solicitud.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde, D. Antonio del Río Macipe, para presentar la solicitud y para cuantas gestiones sean precisar realizar al respecto.

## **6.- APROBACION PROVISIONAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE ALBALATE DEL ARZOBISPO.**

Considerando que con fecha 21 de noviembre de 2011 el equipo redactor "PERFIL 7, S.L. Estudio de Ingeniería" entregó en este Ayuntamiento la elaboración y redacción del Documento Avance y por parte del equipo "Estudios Territoriales

GARONA” el Análisis preliminar de Incidencia Ambiental relativos al Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio.

Considerando que con fecha 28 de noviembre de 2011 el Pleno del Ayuntamiento acordó lo procedente en cuanto a la adopción definitiva de los criterios y soluciones generales con arreglo a los cuales se tenían que culminar los trabajos de elaboración del Plan.

Considerando que con fecha de 20 de diciembre de 2011 se sometieron a información pública el Documento Avance por plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel nº 243 de fecha 20/12/2011 y en el Periódico Diario de Teruel de fecha 07/12/2011.

Considerando que con fecha 01/02/2012 se remitió a los Departamentos de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y de Política Territorial, Justicia e Interior el Documento Avance junto con el Análisis preliminar de Incidencia Ambiental y las sugerencias y alternativas presentadas al mismo a los efectos de que se emitiera informe mediante Resolución Conjunta sobre el avance concedida mediante Resolución de 9 de julio de 2012, que fue recibido en este Ayuntamiento con fecha 27/07/2012.

Considerando que con fecha 2 de febrero de 2012 se remitió al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el Documento Avance junto con el Análisis preliminar de Incidencia Ambiental y las sugerencias y alternativas presentadas al mismo a los efectos de que se emitiera Documento de Referencia otorgado mediante Resolución del INAGA de fecha 23 de mayo de 2012, que fue recibido en este Ayuntamiento con fecha 31/05/2012.

Considerando que recibido el Documento de Referencia, se solicitó la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental (Memoria Ambiental) al INAGA, la cual fue formulada mediante Resolución de 31 de marzo de 2016, publicada en el B.O.A. nº 80 de fecha 27/04/2016.

Considerando que se recibieron las sugerencias y alternativas se pasó a estudio de los Servicios Técnicos Municipales y los responsables técnicos del equipo redactor, los cuales emitieron informe proponiendo la confirmación y aceptación de los criterios y soluciones generales de planeamiento.

Considerando que con fecha de 16 de marzo de 2015, el Pleno de la Corporación aprobó inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana, sometiéndolo a un período de información pública de dos meses mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 62 de fecha 31 de marzo de 2015 y el periódico Diario de Teruel de fecha 24 de marzo de 2015, así como a las consultas establecidas en el Documento de Referencia.

Posteriormente mediante acuerdo del Pleno en sesión del día 28 de abril de 2015, se amplió un mes más la información pública del documento de aprobación inicial, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 102 de fecha 2 de junio de 2015

Considerando que se recibieron los informes de las Administraciones sectoriales afectadas (otras no contestaron):



- Comisión Provincial de Patrimonio Aragonés de Teruel con fecha 24 de febrero de 2016.
- Confederación Hidrográfica del Ebro con fecha 18 de junio de 2015.
- Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información con fecha documento 13 de enero de 2016.
- Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Teruel con fecha documento 21 de diciembre de 2015.
- Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural de la D.G.A. con fecha documento 12 de marzo de 2012 y 25 de febrero de 2015.
- Dirección General de Interior. Servicio de Seguridad y Protección Civil de la D.G.A. con fecha documento 8 de junio de 2015
- Diputación Provincial de Teruel con fecha documento 26 de marzo de 2015.
- Dirección General de Carreteras de la D.G.A. con fecha documento 14 de abril de 2015.
- Dirección General de Ordenación del Territorio de la D.G.A. con fecha documento 22 de mayo de 2015.
- Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel con fecha documento o acuerdo de 26 de mayo de 2015.
- Red Eléctrica de España, S.A.U. con fecha documento 14 de julio de 2015.

El equipo redactor del P.G.O.U., PERFIL 7, S.L. recibió todas estos informes tomando nota de todos ellos para incluirlos en el Proyecto del Plan.

Considerando que durante el período de información pública, se presentaron las siguientes alegaciones:

- nº 1 de registro de entrada: 358. Nombre y apellidos: Josefina Andreu Pina.
- nº 2 de registro de entrada: 513. Nombre y apellidos: Encarna Clavería Torres.
- nº 3 de registro de entrada: 517. Nombre y apellidos: Carmelo Pellicer Sancho.
- nº 4 de registro de entrada: 546. Nombre y apellidos: Jose-Antonio Martin Martin.
- nº 5 de registro de entrada: 573. Nombre y apellidos: Pedro-Luis Delso Ramo (Jesús Gil Escoín, S.A.).
- nº 6 de registro de entrada: 574. Nombre y apellidos: Pedro-Luis Delso Ramo (Jesús Gil Escoín, S.A.).
- nº 7 de registro de entrada: 611. Nombre y apellidos: Carmelo Bernad Ayuda.
- nº 8 de registro de entrada: 613. Nombre y apellidos: Marta Clavería Esponera (Hnos. Clavería Esponera).
- nº 9 de registro de entrada: 615. Nombre y apellidos: Hnas. Pilar y Teresa Grao Arnas.

Considerando que al respecto de las alegaciones, se ha informado por el equipo redactor PERFIL 7, S.L., concretando su informe, el cual figura en el expediente de la aprobación provisional del P.G.O.U.

Considerando que con fecha 24 de noviembre de 2015 se remitió la documentación completa del Plan General al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental a los efectos de que se emitiera Memoria Ambiental, que fue recibida en este Ayuntamiento con fecha 4 de septiembre de 2015.

Se ha realizado la tramitación legalmente establecida y se ha emitido el Informe de Secretaría de fecha 25 de abril de 2019.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios, por unanimidad, ha dictaminado favorablemente la aprobación provisional del nuevo P.G.O.U.

Con estos trámites, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Atendiendo literalmente las motivaciones e informes del equipo redactor del P.G.O.U, ESTIMAR las siguientes alegaciones presentadas:

- nº 1 de registro de entrada: 358. Nombre y apellidos: Josefina Andreu Pina.
- nº 4 de registro de entrada: 546. Nombre y apellidos: Jose-Antonio Martín Martín.
- nº 5 de registro de entrada: 573. Nombre y apellidos: Pedro-Luis Delso Ramo (Jesús Gil Escoín, S.A.).
- nº 6 de registro de entrada: 574. Nombre y apellidos: Pedro-Luis Delso Ramo (Jesús Gil Escoín, S.A.).
- nº 8 de registro de entrada: 613. Nombre y apellidos: Marta Clavería Esponera (Hnos. Clavería Esponera).

DESESTIMAR las siguientes alegaciones:

- nº 2 de registro de entrada: 513. Nombre y apellidos: Encarna Clavería Torres.
- nº 3 de registro de entrada: 517. Nombre y apellidos: Carmelo Pellicer Sancho.
- nº 7 de registro de entrada: 611. Nombre y apellidos: Carmelo Bernad Ayuda.
- nº 9 de registro de entrada: 615. Nombre y apellidos: Hnas. Pilar y Teresa Grao Arnas.

De los informes del equipo redactor del P.G.O.U., se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente el Plan General de Ordenación Urbana simplificado de Albalate del Arzobispo redactado por el gabinete "PERFIL 7, S.L. Estudio de Ingeniería" y firmado por el Ingeniero de Caminos D. Alejandro Garda di Nardo, con las modificaciones resultantes de las alegaciones estimadas y del contenido de los informes sectoriales emitidos, de la respuesta a las consultas efectuadas y del contenido de la memoria ambiental.

Especialmente, se incluyen y se resaltan las prescripciones señaladas en los informes de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural Aragonés de Teruel en cuanto a la conservación del Conjunto Histórico del Municipio; la Confederación Hidrográfica del Ebro en cuanto a las zonas inundables; y del Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Teruel en cuanto a la plasmación de los terrenos del Monte de Utilidad Pública nº 118 "Puerto o Pinar" en los planos.

TERCERO: Al haber habido cambios considerados significativos respecto al documento de aprobación inicial como consecuencia de la incorporación de las prescripciones e informes de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural Aragonés de Teruel y de la Confederación Hidrográfica del Ebro. Abrir un período de información pública por plazo de DOS MESES, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y, además, en el periódico "Diario

de Teruel". Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo a fin de que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Igualmente, solicitar nuevo informe a estos organismos antes señalados respecto a sus competencias en relación lo modificado e incluido en la aprobación provisional.

En el caso de recibirse los informes favorables de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural Aragonés de Teruel y de la Confederación Hidrográfica del Ebro, así como de no recibirse más alegaciones durante el periodo de exposición pública señalado, se entenderá definitivo el documento de la aprobación provisional. En caso de recibirse, previo informe del equipo redactor, se resolverán por el Pleno de la Corporación.

CUARTO: Una vez diligenciado, remitir el expediente al Consejo Provincial de Urbanismo de Aragón, que resolverá sobre su aprobación definitiva.

#### **7.- SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES, AUTONOMICAS Y EUROPEAS DE 2019.**

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procedió mediante sorteo público y por medios informáticos, a designar los componentes que han de formar las Mesas Electorales de nuestra localidad en las Elecciones Municipales, Autonómicas y Europeas de 2019, previstas para el próximo día 26 de MAYO de 2019.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, quedaron formadas las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

##### Sección **Primera**. Mesa única.

###### TITULARES:

Presidente: D<sup>a</sup>. Nuria Marcuello Tello.  
1º Vocal: D. Víctor Montañés Bernad .  
2º Vocal: D. Javier Soro Andreu.

###### SUPLENTES:

De Presidente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Amalia Royo Sanz.  
De Presidente: D. Emilio Sauras Hernández.  
De 1º Vocal: D. Daniel Bernad Martínez.  
De 1º Vocal: D. José-Manuel Lucea Carrillo.  
De 2º Vocal: D. Eusebio Lucea Carrillo.  
De 2º Vocal: D<sup>a</sup>. Josefina Pomed Nogués.

##### Sección **Segunda**. Mesa única.

###### TITULARES:

Presidente: D<sup>a</sup>. Raquel Grao Serrano.  
1º Vocal: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Isabel Escosa Casorrán.  
2º Vocal: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Pilar Salas Fandós.

###### SUPLENTES:

De Presidente: D. Daniel Casorrán Garralaga.

De Presidente: D<sup>a</sup>. Sara Marcuello del Río.  
De 1º Vocal: D. José-Enrique Serrano París.  
De 1º Vocal: D<sup>a</sup>. Milagros Eced Trullenque.  
De 2º Vocal: D<sup>a</sup>. Gregoria Bernad Palos.  
De 2º Vocal: D. José-Agustín Tello Tello.

Sección Tercera. Mesa única.

**TITULARES:**

Presidenta: D. Sergio Clavero Pina.  
1º Vocal: D<sup>a</sup>. Natalia-Angeles Grao Capilla.  
2º Vocal: D. Sergio Grao Royo.

**SUPLENTES:**

De Presidente: D. Carlos Gordon Suárez.  
De Presidente: D<sup>a</sup>. Miriam Lucea Garín.  
De 1º Vocal: D. Adrián Escartín Fustero.  
De 1º Vocal: D<sup>a</sup>. Tomasa Bernad Mora.  
De 2º Vocal: D. José-Mariano Escartín Molina.  
De 2º Vocal: D<sup>a</sup>. Manuela Royo Bañeres.

**8.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde informó a los asistentes sobre los siguientes asuntos:

- Se ha entregado la máquina hidro limpiadora suministrada por la Comarca del Bajo Martín a cada uno de los municipios.
- Se han cambiado parte de las farolas alumbrado público a Led del tramo primero de la travesía de la carretera Ronda Pintor Gárate. Se han cambiado las farolas tipo "Villa" por otras de "Brazo", para que toda la carretera esté igual.
- Hoy se ha firmado en la Comarca del Bajo Martín el contrato de las obras de "Musealización del Castillo de Albalate del Arzobispo" con la empresa "Construcciones Rubio Morte, S.A." de Zaragoza.
- Este jueves empiezan por fin las obras de "Mejora de vías urbanas: Plaza Voluntario".
- Está previsto celebrarse el día 16 de junio de 2019, la prueba automovilística del "VIII Tramo de Tierra de Albalate del Arzobispo", que organiza el Real Automóvil Club Circuito Guadalupe de Alcañiz. Ya les hemos dado autorización municipal.
- Igualmente, el domingo 5 de mayo se va a celebrar el paso de la prueba cicloturista "Il Sesé Bike Tour", por la A-223 organizada por el "Club El Pedal Aragonés" de Zaragoza. También les hemos dado la autorización municipal con los condicionantes especiales al coincidir con la romería del "Domingo del Rosario" y la gran afluencia de "romeros" andando y en vehículos.
- Se ha realizado las obras en el patio interior de la Residencia Municipal, de apertura y restitución del brocal del antiguo pozo del Aljibe del Convento de Santa Ana, para que haya corriente de aire interior y no se produzcan humedades.

**9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se produjeron ni ruegos, ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado en la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**

*Antonio del Río Macipe.*

*Aurelio Abellán Andrés.*